Moción Más Madrid Valdemoro: Moción al Pleno	FIRMAS	ESTADO
otros datos Código para validación: 7TRFT-MLC0D-JYVXZ	El documento ha sido firmado por : 1 PVOZ MMV de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 18/02/2020 20:43	FIRMADO



Página 1 de 2

Fecha de emisión: 24 de febrero de 2020 a las 13:37:16

Ayuntamiento de Valdemoro



PROPUESTA que presenta el GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID en el Ayuntamiento de VALDEMORO, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en la LEY 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL y el REAL DECRETO 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Eliminación Tasa ppp

Según el REAL DECRETO 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos los que pertenezcan a las razas Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffodshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu, y a sus cruces.

En todo caso, la norma establece que aunque no se encuentren incluidos en las razas indicadas, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales. En estos casos, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos.

Es decir, que cualquier perro puede ser potencialmente peligrosos sin tener porque pertenecer a las razas anteriormente mencionadas, aunque el estigma de "peligroso" ha quedado asociado a todos los animales pertenecientes a dichas razas. Sin embargo numerosos expertos insisten en que lo que puede hacer a un can peligroso no es la raza, sino el carácter del dueño y el trato que se da al animal.

Los perros de razas consideradas ppp, en lugares públicos deben ir con bozal y correa, y sus propietarios deben disponer de un seguro de responsabilidad civil por un importe no inferior a 120.000 euros, así como tener una licencia en vigor otorgada por el Ayuntamiento cuyo coste es de 121,46 euros (esta tasa queda reducida a 60,73 para cuidadores), que tiene que ser renovada cada cinco años.

En caso de no disponer de licencia en vigor, el animal puede ser decomisado por la policía local y trasladado al Centro municipal de Protección Animal (CPA).

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

OTROS DATOS Código para validación: 7TRFT-MLC0D-JYVXZ	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 PVOZ MMV de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 18/02/2020 20:43	FIRMADO
Moción Más Madrid Valdemoro: Moción al Pleno		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	



Página 2 de 2

Fecha de emisión: 24 de febrero de 2020 a las 13:37:16

Ayuntamiento de Valdemoro



Además del decomiso del perro, en los casos de incumplimiento muy grave la multa a imponer al propietario puede llegar hasta los 15.000 euros, más los gastos ocasionados por el traslado y la estancia de la mascota en el CPA.

Este mayor coste respecto a otras razas de canes, contribuyen de forma decisiva a que los animales de las razas consideradas ppp sean de los más abandonados y, al mismo tiempo, de los menos adoptados en el Centro municipal de Protección Animal (CPA).

Por todo ello, el grupo municipal de Más Madrid, propone,

1. Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Expedición de Documentos Administrativos de manera que el coste de la licencia por tenencia de animales ppp sea cero, para cualquier vecino o cuidadores de Val demoro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE